



RAD. 2021-00144-00

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO instaurado por PABLO ANTONIO CARREÑO RUEDA contra REINALDO ENRIQUE SABALZA MAESTRE, informándole que se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento al demandado.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 3 de mayo de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar al doctor RAFAEL ENRIQUE VASQUEZ SUAREZ Curador ad-litem, para que represente los intereses del demandado REINALDO ENRIQUE SABALZA MAESTRE.

Notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo rafaelvasquezsuarez@gmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 48 del CGP.

Asígnesele al profesional del derecho que cumplirá las labores de curador ad-litem, la suma de \$400.000 que deberán ser sufragados por la parte demandante, a título de gastos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5af4ad0edf282f2dcdcf63310d1859fa11f61c1620fe06246aedf6caec7cc73

Documento generado en 04/05/2022 09:40:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>